

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando su capacidad en el ámbito del mantenimiento de la paz e incrementen la eficacia y la eficiencia del despliegue de sus misiones de mantenimiento de la paz,

*Tomando nota*, a ese respecto, de las diversas propuestas y pareceres en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se expusieron en el curso de la reunión conmemorativa extraordinaria y en el debate general del presente período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>43</sup>;

2. *Suscribe* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité que figuran en los párrafos 35 a 93 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica esas propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Recomienda* que, si las propuestas que figuran en la presente resolución tuvieran consecuencias para los presupuestos por programas para los bienios 1994-1995 y 1996-1997, esos gastos adicionales se sufraguen con cargo a las consignaciones aprobadas por la Asamblea General para esos bienios de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos; el Comité Especial debe examinar la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiar nuevas propuestas a fin de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir con sus obligaciones en este ámbito;

6. *Pide* al Comité Especial que estudie la posibilidad de ampliar su composición analizando todas las opciones disponibles, invita a su Presidente a que celebre consultas con los Estados interesados y pide al Comité que presente sugerencias concretas a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

7. *Pide también* al Comité Especial que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo primer período de sesiones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

82a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1995

### 50/31. Cuestiones relativas a la información

#### A

#### INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del amplio e importante informe del Comité de Información<sup>44</sup>,

<sup>43</sup> A/50/230.

<sup>44</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/50/21).

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información<sup>45</sup>,

*Insta* a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de difusión, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las consecuencias de todo tipo que se derivan de esas disparidades y que afectan a la capacidad de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo y de los particulares de los países en desarrollo para divulgar información y comunicar sus puntos de vista y sus valores culturales y éticos mediante la producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que se ha denominado en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales "un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo":

a) Cooperen y adopten medidas concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información en todos los planos mediante el aumento de la asistencia para el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de comunicación de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignen a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libre e independientemente y aumentar la participación de los medios de difusión y de las personas en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre en todos los planos;

b) Velen por que los periodistas puedan desempeñar sus tareas profesionales en libertad y con eficacia y condenen enérgicamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para que se puedan continuar y fortalecer los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de difusión y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren proporcionar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de difusión, públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se están ejecutando con los auspicios de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo;

<sup>45</sup> A/50/462.

- ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de difusión públicos, privados o de otro tipo, valiéndose de sus recursos nacionales y regionales, producir tecnología de comunicaciones adaptada a sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las emisiones de radio y televisión;
  - iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones en los planos subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
  - iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones disponible en el mercado libre;
- f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación<sup>46</sup> establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de difusión públicos y privados.

82a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1995

## B

### POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NACIONES UNIDAS

#### *La Asamblea General,*

*Reafirmando* la función primordial que le incumbe en la tarea de elaborar, coordinar y armonizar las políticas y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información,

*Reafirmando también* que el Secretario General debe velar por que se fortalezcan y mejoren las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su carácter de centro de coordinación de las tareas de información pública de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las esferas prioritarias definidas por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información,

*Tomando nota* de todos los informes que el Secretario General ha presentado al Comité de Información en su 17º período de sesiones,

1. *Acoge con satisfacción*, como miembros del Comité de Información a Belice, Croacia, Kazakstán, la República Checa y Sudáfrica, tras el establecimiento de un gobierno unido, no racial y democrático en ese país;

2. *Decide* consolidar la función del Comité de Información como principal órgano subsidiario de la Asamblea encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría;

3. *Exhorta* al Secretario General a que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique plenamente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993;

4. *Pide* al Secretario General que, con objeto de satisfacer la necesidad de una capacidad eficaz de información pública del Departamento de Información Pública

para la formación y el funcionamiento cotidiano de las dependencias de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas, garantice la participación del Departamento en la etapa de planificación de las operaciones futuras de esa índole mediante coordinación y consultas interdepartamentales con los demás departamentos sustantivos de la Secretaría;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las principales publicaciones del Departamento de Información Pública<sup>47</sup>, e insta a que se haga todo lo posible por lograr la elaboración y la difusión oportunas de todas las publicaciones importantes del Departamento, en particular la *Crónica de las Naciones Unidas*, el *Yearbook of the United Nations* y *Africa Recovery*, manteniendo siempre la independencia editorial y la fiabilidad de la información, y adoptando las medidas necesarias para garantizar que esas publicaciones contengan información suficiente, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y reflejen las opiniones divergentes, cuando las haya;

6. *Pide* al Secretario General que se esfuerce aún más por lograr la pronta reanudación de la publicación *Foro del Desarrollo*, o la difusión a nivel de todo el sistema de una publicación sustitutiva que cumpla todos los requisitos establecidos por el Comité de Información en materia de nuevas publicaciones;

7. *Pide* a la dirección del Departamento de Información Pública que examine sus publicaciones y propuestas de publicación para asegurarse de que todas satisfagan una necesidad determinada, no se superpongan a otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste y se editen con economía de medios, y que informe al respecto al Comité de Información en su 18º período de sesiones;

8. *Reafirma* la importancia que los Estados Miembros asignan a la función de los centros de información de las Naciones Unidas de difundir amplia y efectivamente información sobre las actividades de las Naciones Unidas, en particular en los países en desarrollo y en los países en transición;

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados del ensayo de integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>48</sup>, e invita al Secretario General a que siga procurando la integración, siempre que sea posible y caso por caso, para lo cual se han de tener en cuenta las opiniones del país anfitrión y velar por no menoscabar las funciones de información o la autonomía de los centros de información de las Naciones Unidas, y le pide que presente un informe al Comité de Información;

10. *Reafirma* la función que le incumbe en lo relativo a la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas, e invita asimismo al Secretario General a que haga las recomendaciones que estime necesarias sobre el establecimiento y la ubicación de esos centros;

11. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la asignación de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas en 1994<sup>49</sup>, y lo exhorta a que siga estudiando la forma de racionalizar los recursos disponibles y de distribuirlos equitativamente entre todos los centros de información de las Naciones Unidas, y que presente un informe al respecto al Comité de Información en su 18º período de sesiones;

<sup>46</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21a. reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

<sup>47</sup> A/AC.198/1995/3.

<sup>48</sup> A/AC.198/1995/5.

<sup>49</sup> A/AC.198/1995/2.

12. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros con respecto al apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales;

13. *Acoge con beneplácito también* la conclusión satisfactoria de las negociaciones relativas al establecimiento de una dependencia de información de las Naciones Unidas en Varsovia;

14. *Observa* los progresos hechos por el Secretario General y las autoridades alemanas para establecer, dentro de los recursos de que dispone el Departamento de Información Pública, un centro de información de las Naciones Unidas en Bonn;

15. *Observa con reconocimiento* las medidas que ya ha adoptado o está adoptando el Secretario General respecto del establecimiento, la reactivación y el mejoramiento de los centros de información de las Naciones Unidas en Bujumbura, Dar es Salam, Dhaka y Teherán;

16. *Celebra* que se siga desarrollando una mayor cooperación entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz en Costa Rica como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de material de información de las Naciones Unidas;

17. *Toma nota* de las solicitudes de Bulgaria, Eslovaquia, el Gabón, Guinea y Haití de que se establezcan centros o dependencias de información en esos países;

18. *Expresa su pleno apoyo* a la continuación de la publicación de comunicados de prensa de las Naciones Unidas en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a saber el francés y el inglés, como medio para difundir con prontitud amplia información sobre las actividades de las Naciones Unidas, y celebra que haya mejorado la calidad de esos comunicados de prensa y que se publiquen con mayor rapidez en ambos idiomas de trabajo;

19. *Alienta* al Secretario General a que estudie la forma de mejorar el acceso de la radio de las Naciones Unidas a las ondas radiales de todo el mundo, teniendo presente que la radio es uno de los medios de mayor alcance y más eficientes en función de los costos de que dispone el Departamento de Información Pública, y un importante instrumento de las actividades de las Naciones Unidas relativas al desarrollo y al mantenimiento de la paz;

20. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública para aprovechar los recientes progresos en la tecnología de la información para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas, y alienta al Departamento a que continúe sus esfuerzos en esa esfera;

21. *Observa* que el Departamento de Información Pública tendrá que desempeñar un papel importante en respuesta al mayor interés en la Organización que ha despertado en el público el cincuentenario de las Naciones Unidas, y pide al Departamento que garantice el mayor acceso posible a las visitas con guía a las instalaciones de las Naciones Unidas y que procure que los materiales expuestos en las zonas públicas sean lo más informativos, actualizados y pertinentes posible;

22. *Invita* a los Estados Miembros que lo deseen a que, a más tardar el 15 de marzo de 1996, presenten al Secretario General observaciones y sugerencias respecto de los medios de promover el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de las comunicaciones de los países en desarrollo, con objeto de consolidar la experiencia obtenida recientemente en materia de cooperación internacional a fin de que esos países puedan desarrollar libre e independientemente su propia capacidad de información y comunicaciones, y pide al Secretario General que presente

un informe sobre el particular al Comité de Información en su 18º período de sesiones;

23. *Recomienda* que, con objeto de facilitar la continuación de los contactos entre el Departamento de Información Pública y el Comité de Información entre períodos de sesiones, la Mesa del Comité, juntamente con los representantes de cada grupo regional, del Grupo de los 77 y de China, en estrecho contacto con los miembros del Comité, se reúnan cuando proceda y celebren consultas periódicamente con representantes del Departamento;

24. *Toma nota* de la petición de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania con respecto a la realización de actividades de información con motivo del décimo aniversario del desastre de Chernobyl en 1996, e insta al Departamento de Información Pública a que siga cooperando con los países interesados y las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a establecer y ejecutar esas actividades según proceda, con arreglo a los recursos existentes;

25. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Comité de Información en su 18º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

26. *Decide* que el 18º período de sesiones del Comité de Información no dure más de diez días laborables, e invita a la Mesa del Comité a que examine el modo de aprovechar al máximo el tiempo asignado al Comité;

27. *Pide* al Comité de Información que le presente un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

82a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1995

#### 50/32. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas<sup>50</sup> y las medidas adoptadas por el Comité Especial respecto de dicha información,

*Habiendo examinado también* el informe del Secretario General sobre el tema<sup>51</sup>,

*Recordando* su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, en la que pidió al Comité Especial que estudiase la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y que la tuviese plenamente en cuenta al examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960,

<sup>50</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/50/23), cap. VIII.

<sup>51</sup> A/50/458.